

**BUIN,** 03 AGO 2022

**DECRETO TC. N° 248 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 171 de fecha 26 de Mayo de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada “Construcción Veredas Calle Maipú, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicado en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-38-LP22.

2.- El motivo de la revocación, dice relación a la solicitud presentada por el Director del Hospital San Luis de Buin y Paine, la que busca extender el permiso precario brindado para el uso del Bien Nacional de Uso Público de las instalaciones de carácter temporal, emplazadas en calle Maipú entre calles Aníbal Pinto y Federico Errázuriz, correspondientes a la obra denominada “Construcción Modular para Contingencia CAE, HSLBP”; esto con el objeto de ser utilizadas como centro de atención de especialidades, incrementando las prestaciones de servicio que requiere la población. Lo anterior, se requiere hasta cuando se entreguen las nuevas instalaciones del hospital, de acuerdo a la programación estimativa el año 2025.

3.- Con fecha 17 de Junio de 2022 se reúne el Sr. Alcalde con el Director del Hospital, cita en la cual se acuerda mantener las instalaciones de calle Maipú, situación que genera la necesidad de reevaluar el proyecto a ejecutar en dicha área.

4.- Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

5.- Que el mismo texto legal indicado en el punto anterior, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el Portal Mercado Público, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

6.- El Memorándum N° 634, de fecha 25 de Julio de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde revocar el proceso de licitación “Construcción Veredas Calle Maipú”.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la revocación de la licitación, en virtud de o informado por la Secretaría Comunal de Planificación.

### **DECRETO.**

1.- Revóquese la licitación pública “Construcción Veredas Calle Maipú, Comuna de Buin” ID 2723-38-LP22, de acuerdo a lo requerido por el Director del Hospital San Luis de Buin y Paine; respeto de mantener, hasta cuando se entreguen las nuevas dependencias del hospital, las instalaciones de carácter temporal, emplazadas en calle Maipú entre calles Aníbal Pinto y Federico Errázuriz, correspondientes a la obra denominada “Construcción Modular para Contingencia CAE, HSLBP”; esto con el objeto de ser utilizadas como centro de atención de especialidades, incrementando las prestaciones de servicio que requiere la población.



2.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para realizar una reevaluación del proyecto, con la finalidad de dar curso al Convenio Mandato existente entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.

*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Revocación Licitación\Construcción Veredas Calle Maipú.doc